



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que remiten los artículos 179.4 y 177.2 del citado R.D.L. 2/2004, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 4/2017 que afectará al vigente Presupuesto de 2017 mediante las modalidades de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, y suplemento de crédito, por importe total de 20.936,55 euros, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 mencionado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Transcurrido el plazo de exposición pública, el citado acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, en el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación; en previsión de tal circunstancia se hace público que la mencionada modificación presupuestaria aprobada por el referido acuerdo inicial afecta al vigente presupuesto de esta Corporación de 2017 en los siguientes términos:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
1622	22700	RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.100,00
165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO	2.320,00
163	16000	SEGURIDAD SOCIAL (PLAN EXT. EMPLEO)	20,00
		TOTAL GASTOS	3.440,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
231	13101	RETRIBUCIONES AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	1.900,00
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL AYUDA A DOMICILIO	400,00
231	22103	SUMINISTROS COMBUSTIBLE CENTROS SOCIALES	750,00
412	210	MEJORAS MONTE PÚBLICO	390,00
		TOTAL GASTOS	3.440,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO	1.680,00
161	21000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.100,00
338	22609	FESTEJOS POPULARES	7.100,00
920	13100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ALGUACIL Y AUXILIAR ARCHIVO	1.200,00
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.305,00
920	359	COMISIONES BANCARIAS	500,00
920	466	CUOTAS FEMP, ADIT, AMUPARNA	1.650,00



932	22708	SERVICIOS RECAUDACIÓN	2.401,43
170	225	TRIBUTOS FORESTAL, ELECTRICIDAD Y OTROS	560,12
		TOTAL GASTOS	17.496,55

Alta en Concepto de Ingresos

Subconcepto Presupuestario	Denominación	Euros
870.00	Aplicación remanente de tesorería para gastos generales	17.496,55
	TOTAL FINANCIACIÓN	17.496,55

Contra el acuerdo definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hontanar 20 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Juan Manuel Muñoz Pérez.

N.º I.-6471